

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 6 07 40**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-96625

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 09 de septiembre de 2009 con el N° 09-096625-00000-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Hunter Douglas Industries B.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada "SISTEMA OPERATIVO PARA CONTROLAR GIRATORIAMENTE LA RETRACCIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA CUBIERTA ARQUITECTÓNICA QUE COMPRENDE UNA RUEDA DE POLEA MOTRIZ, UNA CUBIERTA Y AL MENOS UN OBTURADOR", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2008/001711 de fecha 04 de marzo de 2008, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 623 del 20 de diciembre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 41 y 42 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 6 07 4 0

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-96625

nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" SISTEMA OPERATIVO PARA CONTROLAR GIRATORIAMENTE LA RETRACCIÓN Y DESPLIEGUE DE UNA CUBIERTA ARQUITECTÓNICA QUE COMPRENDE UNA RUEDA DE POLEA MOTRIZ, UNA CUBIERTA Y AL MENOS UN OBTURADOR "

Clasificación IPC: E 06 B 009/078.

Reivindicaciones: 1 a 6 **Folios:** 41 y 42.

Titular: HUNTER DOUGLAS INDUSTRIES B.V.

Domicilio: Rotterdam, Holanda.

Inventor: Lars Koop.

Prioridad N°: EP 07004875.6 **Fecha:** 09 de marzo de 2007.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2008/001711 **Fecha:** 04 de marzo de 2008

Vigente desde: 04 de marzo de 2008 **Hasta:** 04 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Hunter Douglas Industries B.V., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 6 07 4 0
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 09-96625

cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 OCT. 2017

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

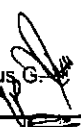

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Carrera 4 N° 72 – 35

Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus G. 

Revisó: Doris Elena Polo C. 

Revisó: José Luis Salazar L. 

Aprobó: José Luis Londoño F. 